EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Boconó y
Juan Vicente Campo Elías de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo.-
Boconó, Dos (02) de Abril del año dos mil veinticinco.-

Años: 213º y 166º

SE HACE SABER:

Que ante éste Tribunal cursa solicitud de: DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, formulada por el abogado en ejercicio: RAYNMERT JOSE TORES TORRES, inscrito en el I.P.S.A bajo el Nro. 308.553; actuando en su carácter de Apoderado Judicial de la ciudadana: ROSA MARÍA TORRES DE GRATEROL; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-4.962.077, en la cual manifiesta se le declare ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a los ciudadanos: CARLOS RAMON GRATEROL TORRES, CARLA MARIANA GRATEROL TORRES y GREGORIO RAMON GRATEROL TORRES, (Por haber sido legítimos hijos), y a la ciudadana: ROSA MARIA TORRES DE GRATEROL, (Por haber sido legitima esposa), del de cujus ciudadano: CARLOS RAMON GRATEROL DE LA CRUZ, quien falleció el día 07 de Noviembre del año 2.017.-

En consecuencia, se publica el presente EDICTO, en dos Diarios de mayor circulación regional, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo y manifiesto en el asunto concurra ante este Tribunal DENTRO DEL TERCER (3ER) DÍA DE DESPACHO SIGUIENTES, a la constancia en autos de la publicación y consignación del mismo, a exponer lo que crea conveniente.-

La Juez Provisoria,
Abg. Loreidy Barrios Guillen

La Secretaria,
Abg. Maria Magaly Perdomo